



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN,  
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE  
CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS  
CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA**

0000002

**CUANTIA: \$ 1.650.000,00**

**DI. COPIAS**

\*\*\*\*\*

MD.TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,  
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE  
HOY, MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS  
MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,

COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR INGENIERO **PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE, POR MÍ, EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR**



**NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN; AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** EL SEÑOR INGENIERO PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ACTÚA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, COPIA DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPAÑÍA**

ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO CON UN CAPITAL SOCIAL DE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y FIJÓ UN CAPITAL AUTORIZADO DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANONIMA FARCOMED ÚNICO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE ESTA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **TRES)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS



CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS Y EN CONSIDERACIÓN A LO RESUELTO POR SU ÚNICO ACCIONISTA, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD, CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA; AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL; AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO; Y, POR CONSIGUIENTE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE ÉSTA; Y, AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS HASTA QUE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS QUEDEN DEBIDAMENTE PERFECCIONADAS, CONFORME CONSTA ASÍ MISMO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **TERCERA.-** CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REFERIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DECLARA: A) QUE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIA SU DENOMINACIÓN POR LA DE ABEFARM S. A. ABF

CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA DEBIDA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE A ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO; B) QUE AMPLÍA EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL REFERIDA; C) QUE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJA UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL SEÑALADA; Y, D) QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y CUARTO DEL CAPÍTULO PRIMERO DE LA CLÁUSULA TERCERA; Y, EL ARTÍCULO QUINTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE EN ADELANTE TENDRÁN LOS SIGUIENTES TEXTOS:

**“ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES ABEFARM S. A. ABF, DEBIENDO REALIZAR TODOS SUS ACTOS DE COMERCIO BAJO ESTA DENOMINACIÓN”; **“ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: A) EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LA LEY NUMERO OCHO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO DOCE DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS



NOVENTA Y OCHO; B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANES DE SALUD Y BENEFICIOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE SALUD, PARTICULARMENTE DE CUALQUIER SISTEMA RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE CUALQUIER SERVICIO O PRODUCTO EN EL ÁMBITO FARMACÉUTICO; C) EL DESARROLLO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES O DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANES DE SALUD Y BENEFICIOS FARMACÉUTICOS; D) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASESORÍA RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL O CONVENIENTE PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE ÉSTE. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON OBJETOS SOCIALES SIMILARES QUE PERMITAN BRINDAR UN MEJOR Y ÁGIL SERVICIO. PARA CUMPLIR SUS FINALIDADES LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, NEGOCIOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, TALES COMO;

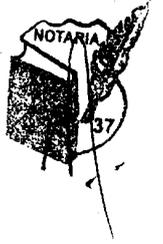
000005

COMPRAR, ARRENDAR O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IMPORTAR MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, PARTES PIEZAS O REPUESTOS, NECESARIOS PARA INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MANDATARIA O COMISIONISTA DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; ASÍ MISMO PODRÁ ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O EMPRESAS DE ESTE TIPO, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA PROYECTOS O TRABAJOS DETERMINADOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL EN GENERAL, FORMANDO ASOCIACIONES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDO PERMITIDO POR LA LEY; INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA FORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS, CORPORACIONES, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS O ENTES COMERCIALES Y PARTICIPAR EN LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, FUSIONES O TRANSFORMACIONES DE LAS MISMAS; ACEPTAR Y EJERCER AGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; Y, EN GENERAL TODO ACTO O



CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY, ACORDE Y CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL"; **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3.310.000,00). EL CAPITAL SUSCRITO ES DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA ~~000000~~ 6 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.655.000,00) DIVIDIDO EN UN MILLÓN SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) DE VALOR CADA UNA. EL CAPITAL AUTORIZADO PODRÁ AUMENTARSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA CUAL LUEGO DE CUMPLIRSE LAS FORMALIDADES APLICABLES SERÁ INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL. EL CAPITAL SERÁ SUSCRITO, PAGADO Y EMITIDO HASTA POR EL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, EN LAS OPORTUNIDADES, PROPORCIONES Y CONDICIONES QUE DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES QUE EN LA MATERIA, DICTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, A LA CUAL EN TODO CASO DEBERÁ COMUNICARSE. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO

PREFERENTE, EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES, PARA SUSCRIBIR LAS QUE SE EMITAN EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO”; TEXTOS QUE ASÍ MISMO CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA NO TIENE SUSCRITOS CONTRATOS CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS SIGUIENTES: UNO.- COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS; DOS.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANONIMA FARCOMED, REUNIDA EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS; TRES.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL



EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS  
FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD  
ANONIMA REUNIDA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS  
MIL SEIS; Y CUATRO.- OFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE RESERVA Y APROBACIÓN DE LA  
NUEVA DENOMINACIÓN. **SEXTA.- DISPOSICION**  
**TRANSITORIA:** EL COMPARECIENTE AUTORIZA AL <sup>0000007</sup>  
DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VÁSQUEZ PARA QUE  
LLEVE A CABO TODOS LOS TRÁMITES LEGALES  
NECESARIOS PARA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN;  
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUEDE  
PERFECCIONADO E INSCRITO. USTED, SEÑOR NOTARIO,  
SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
INDICADOS ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE  
ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE  
INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA  
MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR  
DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ, PORTADOR DE LA  
MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL DOSCIENTOS  
SETENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE  
ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

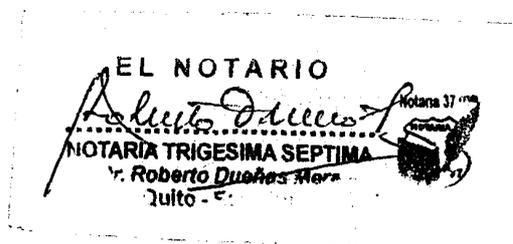
LEGALES Y LEIDA QUE FUE A EL COMPARECIENTE POR  
MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE  
RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA  
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO  
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

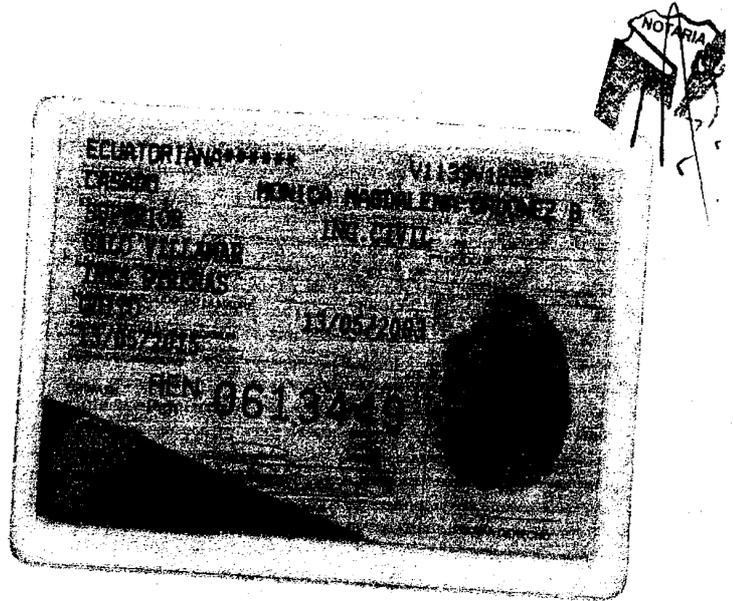
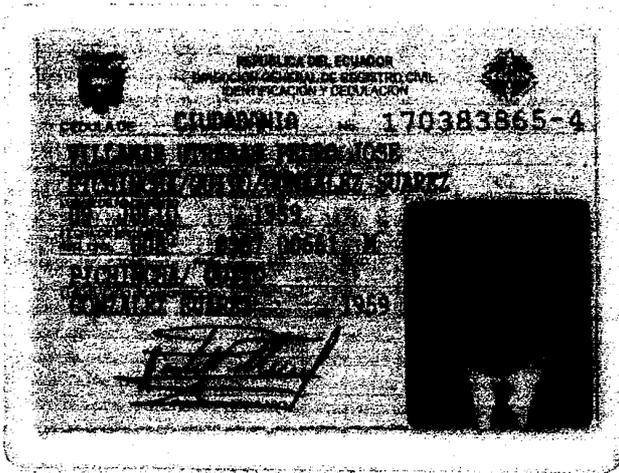


**PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS**

C.C. 17 0383865-4

C.V. 56 -0031





0000018

JP  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56-9831  
NUMERO

170833884  
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUITO  
CANTON

SAN MARCOS  
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 29 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



Quito, 22 de Agosto del 2005

Señor Ing.  
**PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS**  
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A.** en sesión llevada a cabo el día 22 de Agosto del 2005, tuvo a bien elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **UN AÑO**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

000009

De acuerdo con el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercen individualmente el Presidente y el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, otorgada el 5 de Agosto del 2005, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 19 de Agosto del 2005, bajo el número 2105, Tomo 136.

Atentamente,

  
Cristina Arévalo  
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 22 de Agosto del 2005.

  
Pedro José Villamar Utreras  
C.C. No. 170383865-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8078** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a **25 AGO 2005**



  
**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle Espejo 635 y Montúfar, el día de hoy 20 de Febrero del 2006, a las 15:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conformada por la única accionista la Compañía AMEPHARM INC. debidamente representada en este acto por la señora Inés Utreras de Villamar conforme se desprende de la carta poder que le ha sido otorgada.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Reforma de estatutos de la Compañía Administradora de Beneficios Farmacéuticos Cruz Verde ADBEFAR S.A.**
- 2.- Autorización a la Ing. Gina Lucía Villamar Utreras para que concurra a la Junta General de la Compañía Administradora de Beneficios Farmacéuticos Cruz Verde ADBEFAR S.A.**

Preside la reunión el señor Ingeniero Galo Villamar Villafuerte y actúa en Secretaría el señor Ingeniero Pedro Villamar Utreras, Gerente General de la empresa.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, el único accionista manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda aprobada por unanimidad. El Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de asistentes para que sea anexada al expediente, y que incorpore al expediente el documento que ha sido presentado y declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

- 1.- Reforma de estatutos de la Compañía Administradora de Beneficios Farmacéuticos Cruz Verde ADBEFAR S.A.**

En relación al primer punto del orden del día toma la palabra el señor Ing. Pedro Villamar Utreras en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien informa a la señora Inés Utreras de Villamar en la calidad en que interviene en esta Junta, que como es de su conocimiento, el actual y único accionista de la Compañía Administradora de Beneficios Farmacéuticos Cruz Verde ADBEFAR S.A., es la Compañía Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. FARCOMED, que por razones tanto comerciales como formales es indispensable que se cambie la denominación de ésta, por la de ABEFARM S.A. ABF para lo cual la Compañía Administradora de Beneficios Farmacéuticos Cruz Verde ADBEFAR S.A. ya ha realizado las gestiones del caso ante la Superintendencia de Compañías habiendo obtenido la correspondiente aprobación de la nueva denominación.

De la misma manera informa que en razón de la actividad económica que desarrolla y desarrollará, es importante el que se amplíe el objeto social de la Compañía a fin de que quede claro en su objeto social que se dedicará al financiamiento de los servicios de salud y medicina prepagada, conforme determina la Ley que regula a las empresas de salud y medicina prepagada.



Finalmente señala que con el propósito de cumplir con lo que dispone la indicada Ley, es necesario que se realice un aumento de capital el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado y que de acuerdo con la información proporcionada por el Contador de la Compañía al cierre del ejercicio fiscal 2005, Administradora de Beneficios Farmacéuticos Cruz Verde ADBEFAR S.A. tiene registrado en la cuenta patrimonial aportes para futuras capitalizaciones la cantidad de US \$ 412.500,00 la cual podría ser capitalizada, por lo que podría aumentarse el capital en esta cantidad o en la que el accionista decida.

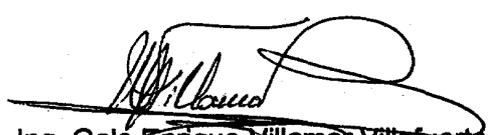
Solicita la palabra la señora Inés Utreras de Villamar en la calidad en la que actúa en la presente Junta y agradece al Ing. Pedro Villamar sobre toda la información que le ha sido proporcionada y manifiesta que por instrucción del único accionista aprueba el que se realice el cambio de denominación, se amplíe el objeto social y se aumente el capital de la Compañía, con la observación de que el referido aumento sea por el valor de US \$ 1.650.000,00 que sumado al actual capital que tiene de US \$ 5.000,00 el nuevo capital de la compañía debe ser de US \$ 1.655.000,00 el mismo que se pagaría mediante la compensación de créditos de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones por el monto de US \$ 412.500,00 y el saldo se lo pagaría en un plazo de dos años, además señala que debe fijarse un nuevo capital autorizado el cual ascendería a la cantidad de US \$ 3.310.000,00.

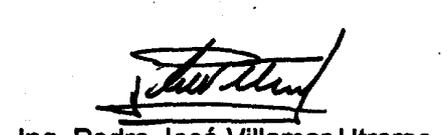
000010

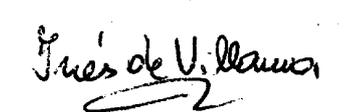
En consideración a lo expuesto por la señora Inés Utreras de Villamar, la Junta General resuelve aprobar por unanimidad, que la nueva denominación de la compañía de la cual es su única accionista sea ABEFARM S.A. ABF; que se amplíe el objeto social, que se aumente el capital en la forma y cantidades como ha quedado expresado y que se fije un nuevo capital autorizado y como consecuencia de aquello que se proceda a la reforma de los Estatutos Sociales en aquellas partes que así correspondan.

La Junta General autoriza a la Ingeniera Gina Lucía Villamar Utreras para que en representación de la Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED concurra a la Junta General de la Compañía ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A. a fin de que ésta adopte las resoluciones que han sido aprobadas en la presente Junta General hasta que las mismas queden debidamente perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por el único accionista, quien para constancia la firma en unidad de acto. Se levanta la reunión a las 17:00 horas del mismo día.

  
 Ing. Galo Enrique Villamar Villafuerte  
 PRESIDENTE

  
 Ing. Pedro José Villamar Utreras  
 SECRETARIO  
 GERENTE GENERAL

  
 Inés Utreras de Villamar  
 REPRESENTANTE DE  
 AMEPHARM INC.  
 ACCIONISTA

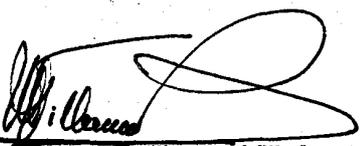


**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED, CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2006**

---

<b>NOMBRE DEL ACCIONISTA</b>	<b>NO. DE ACCIONES</b>
<b>AMEPHARM INC.</b>	<b>9'923.223</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9'923.223</b>

---

  
Ing. Galo Enrique Villamar Villafuerte  
PRESIDENTE

  
Ing. Pedro José Villamar Utreras  
SECRETARIO  
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE  
ADBEFAR S.A. CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2006**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle Espejo 635 y Montúfar, el día de hoy .22 de Febrero del 2006 a las 9:00 horas se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A., con la presencia del único accionista la Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED, debidamente representada por la señorita Ingeniera Gina Lucía Villamar Utreras, conforme se desprende de la carta poder que le ha sido otorgada.

0000011

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el único accionista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Cambio de denominación de la Compañía;
- 2.- Ampliación del objeto social;
- 3.- Aumento de capital social y fijación del capital autorizado;
- 4.- Reforma del estatuto social.
- 5.- Autorización al Gerente General para que ejecute las resoluciones adoptadas.

Preside la reunión el señor Ingeniero Galo Villamar Villafuerte y actúa en Secretaría el señor Ingeniero Pedro Villamar Utreras, Gerente General de la empresa.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, el único accionista manifiesta su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda aprobada por unanimidad. El Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de asistentes para que sea anexada al expediente, al igual que la carta poder otorgada a la señorita Ing. Gina Lucía Villamar Utreras por parte de la Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED y de la respectiva acta de junta general de accionistas de esta compañía; y, declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

**1.- Cambio de denominación de la Compañía.-**

Con respecto al primer punto del orden del día la ingeniera Gina Lucía Villamar Utreras en representación del único accionista y debidamente facultada manifiesta que de conformidad a las resoluciones que han sido adoptadas por parte de su representada las cuales constan el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A FARCAMED, de fecha 20 de Febrero del 2006, cuya copia se ha dispuesto incorporar al expediente de esta junta propone a la Junta General, el cambio de la denominación de la empresa de ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A. por la de ABEFARM S.A. ABF, manifiesta además que para tal efecto ya se cuenta con la autorización pertinente conferida por parte de la Superintendencia de Compañías, solicitando que se anexe al expediente de esta Junta General una copia de ella.

A handwritten signature in dark ink, followed by a small circular mark or stamp.

La Junta General luego de analizar la propuesta efectuada resuelve aprobarla por unanimidad, por lo que la nueva denominación de la compañía será ABEFARM S.A. ABF, debiendo procederse a reformar el artículo primero del capítulo primero de la cláusula tercera del Estatuto Social conforme al texto que más adelante se expresa.

**2.- Ampliación del objeto social.-**

En relación al segundo punto del orden del día la ingeniera Gina Lucía Villamar Utreras en la calidad en que interviene y debidamente facultada, señala que igualmente por instrucciones del único accionista y en consideración a la resolución adoptada, es indispensable que se amplíe el objeto social de la Compañía, a fin de que ésta pueda realizar sus actividades acorde con las necesidades del mercado, por lo que propone que se reforme el artículo cuarto del capítulo primero de la cláusula tercera del Estatuto Social, conforme al texto que más adelante se expresa.

**3.- Aumento del capital social y fijación de capital autorizado.-**

Con relación al tercer punto del orden del día la ingeniera Gina Lucía Villamar Utreras, en representación del único accionista y debidamente facultada, manifiesta que por instrucciones de éste y en base a la resolución que fue adoptada, se debe proceder al aumento de capital de la Compañía en la cantidad de US \$ 1.650.000,00 el que sumado al actual capital que posee, el nuevo capital de la Compañía será de US \$ 1.655.000,00. Informa además que el referido aumento se hará mediante la compensación de créditos, capitalizando la cuenta aportes para futuras capitalizaciones cuyo valor es de US \$ 412.500,00 el cual corresponde al 25% del valor del aumento que se realizará y que el saldo por pagar de US \$ 1.237.500,00 será cancelado dentro del plazo máximo de dos años, de conformidad con en el cuadro de integración de capital el cual quedaría de la siguiente manera:

ACCIONISTA	Capital Actual	Valor del Aumento	Compensación Créditos Aporte Futuras Capitalizaciones	Saldo por Pagar	Nuevo Capital	No. de Acciones
Farmacias y Comisariatos de Medicinas FARCOMED S.A.	5.000,00	1.650.000,00	412.500,00	1.237.500,00	1.655.000,00	1.655.000
TOTAL	5.000,00	1.650.000,00	412.500,00	1.237.500,00	1.655.000,00	1.655.000

La Junta General Extraordinaria y Universal representada por su único accionista y por intermedio de su apoderada, deja expresa constancia de que ha hecho uso de su derecho preferente en el presente aumento de capital y que aprueba el referido aumento de capital constante en el cuadro transcrito y decide fijar un capital autorizado en la suma de US \$ 3.310.000,00, debiendo por tanto reformarse el artículo quinto del capítulo segundo de la cláusula tercera del Estatuto Social, como se expresa más adelante.

**4.- Reforma del estatuto social.-**

Como consecuencia de lo resuelto precedentemente se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:



**"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La denominación de la Compañía es ABEFARM S.A. ABF, debiendo realizar todos sus actos de comercio bajo esta denominación".

**"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto social: a) El financiamiento de los servicios de salud y medicina prepagada al tenor de lo dispuesto en la Ley No. 8 publicada en el Registro Oficial No. 12 del 26 de Agosto de 1998; b) La prestación de servicios de gestión y administración de planes de salud y beneficios farmacéuticos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la organización, administración y desarrollo de sistemas de salud, particularmente de cualquier sistema relacionado con la comercialización, distribución y consumo de cualquier servicio o producto en el ámbito farmacéutico; c) El desarrollo, operación y administración de programas computacionales o de software para la gestión y administración de planes de salud y beneficios farmacéuticos; d) La prestación de toda clase de servicios y asesoría relacionados con su objeto social o conveniente para la mejor realización de éste. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá suscribir todo tipo de contratos con otras personas naturales o jurídicas con objetos sociales similares que permitan brindar un mejor y ágil servicio. 0000012

Para cumplir sus finalidades la compañía podrá realizar toda clase de actos, convenios, negocios, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley, tales como; comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar materias primas, equipos, partes piezas o repuestos, necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social, actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior; y, en general todo acto o contrato permitido por la ley, acorde y conveniente para el cumplimiento de su objeto social".

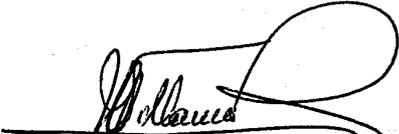
**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital social autorizado de la compañía es de tres millones trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3.310.000,00). El capital suscrito es de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.655.000,00) dividido en un millón seiscientos cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, la cual luego de cumplirse las formalidades aplicables será inscrita en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que en la materia, dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso deberá comunicarse. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital suscrito".

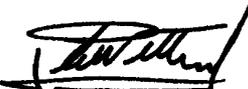
La Junta General aprueba por unanimidad la reforma de los Artículos Primero y Cuarto del Capítulo Primero; y, el Artículo Quinto del Capítulo Segundo de la Cláusula Tercera del Estatuto Social propuestos, por lo que dichos artículos en el futuro tendrán los textos transcritos con anterioridad.

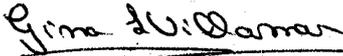
**5.- Autorización al Gerente General para que ejecute las resoluciones adoptadas.-**

La Junta General de Accionistas autoriza y delega al Gerente General de la Compañía para que pueda suscribir todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión y en especial para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por el único accionista, quien para constancia la firma en unidad de acto. Se levanta la reunión a las 11:00 horas del mismo día.

  
Ing. Galo Enrique Villamar Villafuerte  
PRESIDENTE

  
Ing. Pedro José Villamar Utreras  
SECRETARIO  
GERENTE GENERAL

  
Ing. Gina Lucía Villamar Utreras  
Representante  
Farmacias y Comisariatos de  
Medicinas S.A. FARCOMED



**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A. CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2006**

---

<b>NOMBRE DEL ACCIONISTA</b>	<b>NO. DE ACCIONES</b>	<b>0000013</b>
Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. FARCOMED	5.000	
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	

---

~~Ing. Gato~~ **Enrique Villamar Villafuerte**  
**PRESIDENTE**

**Ing. Pedro José Villamar Utreras**  
**SECRETARIO**  
**GERENTE GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7084629  
**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
**SEÑOR:** RIBADENEIRA VASQUEZ DIEGO VIRGILIO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 22/03/2006 4:04:37 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA  
154159 ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S.A.  
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ABEFARM S.A. ABF  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/04/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE  
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,  
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ  
VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA; DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS  
MIL SEIS.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Méndez  
Julio - 1966

17



JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION Y CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACEUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADAS EN ESTA NOTARIA EL CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, Y EL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.QLJ.1293, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

0000015



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Marr*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Marr  
 Quito - Ecuador



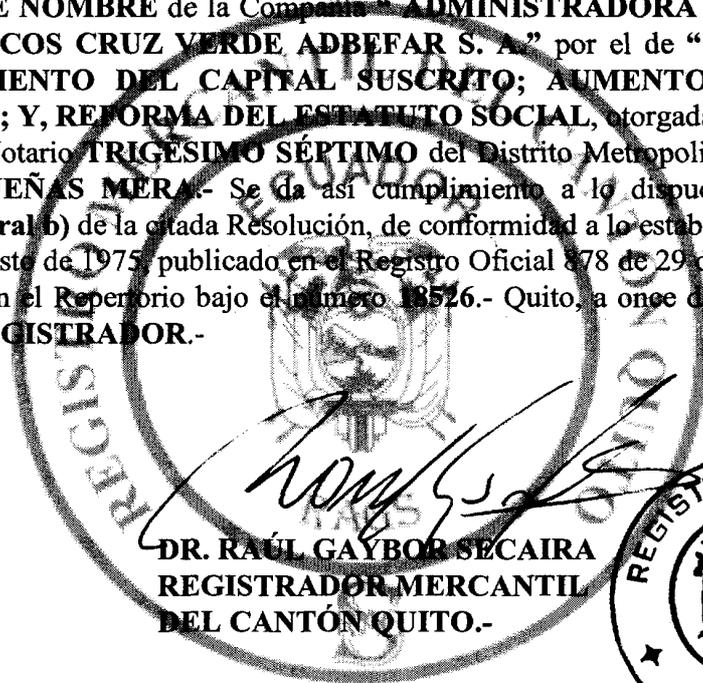


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



0000016

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de abril del 2.006, bajo el número **1133** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2105** del Registro Mercantil de diez y nueve de agosto del año dos mil cinco, a fs **1816**, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "**ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS FARMACÉUTICOS CRUZ VERDE ADBEFAR S. A.**" por el de "**ABEFARM S. A. ABF**"; **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada el 29 de marzo del 2.006, ante el Notario **TRIGESIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO, literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18526**.- Quito, a once de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-